

za, eloque contiene, y se espiera, en este pedimento; e
bia e mandary mando de despacho la Requisitoria que
se pide, para la Real Justicia de la Ciudad de Murcia con
expresion en ella de las personas que sean vecinos de esta
Ciudad y heredados, en los pagos de Vargal y Armasa
tes de esta huerta, para el efecto que solicita, y para el
mismo se cite en la forma ordinaria, y que se acordam
tra, para los señores de esta villa, a lo que sean de
unos de ella, y heredados en los nominados pagos,
con apercibimiento, que deno concurrir a la Junta
de Ayuntamiento que se celebra con lo que asis-
tan, y a lo que asi no lo executen lo que en el de
druella se para a el perjuicio que aia lugar, y pa-
ra su celebracion señala su Magestad el dia diez
que venira de este presente mes, de este año de la manana
na en adelante. Lo mando el Rey Don Nicolas
Zamora Alcalde ordinario de esta villa de Mo-
lina, en villa a dos dias del mes de Noviembre
mill setecientos e setenta y tres,

Nicolas Zamora

Juan de Luna

Don Jaqueo de los dias de su Magestad como se de
pacho de el Requirimiento que manda el Santo
que aviere de y para que con su nozo y fianza

En la villa de Badajoz a diez y ocho dias del mes de
enero de mill e setecientos e setenta y tres años
Yo Juan de Luna y Joseph de Torres que lo

